



Oficio No. DFP/SGPARN/1199/2016

No. Bitácora: 21/LU-0087/02/16
Asunto: Actualización de LAU
Puebla, Puebla, a 04 de abril de 2016

Número de Registro Ambiental SES2107400031

SKY EPS SUPPLY S.A DE C.V

Por conducto de su representante legal
Juan Manuel Serrano Carrasco
Manzana J y K Lote A Col. Parque Industrial Texmelucan
Corredor Industrial Quetzalcóatl
Huejotzingo, Puebla.
C.P. 74160

En atención a su escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) con fecha 4 de febrero de 2016 mediante los cuales solicita actualización de la Licencia Ambiental Única misma que se le asignó el número de bitácora, 21/LU-0087/02/16 y con fundamento en los Artículos 4, 5, 6, 28, 30, 31, 109 BIS, 109 BIS 1, 110, 111 BIS, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 5, 10, 16, 17, 18 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 45, 50 fracciones I, III y VI y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la federación el 9 de abril de 1998, considerando que el establecimiento cuenta con:

<Autorización en materia de Impacto Ambiental, para el proyecto denominado "Instalación y Operación de un Sistema de Cogeneración de Energía Eléctrica" con una capacidad instalada de 10.2 MW, según OFICIO DFP/2610/13, expedido por la Delegación el 19 de junio de 2013, con una vigencia de un año para llevar a cabo las etapas de preparación del sitio y construcción y de veinte años para la etapa de operación.

< Resolutivo de la solicitud de Modificación a Proyecto Autorizado en Materia de Impacto Ambiental, según Oficio No. DFP/4514/13 expedido por la Delegación, el 04 de diciembre de 2013; la modificación del proyecto consistió entre otros puntos en instalación de cinco moto-generadores de combustión interna alimentados con gas natural adicionales a los ya existentes (tres autorizados), teniendo las mismas características marca MWM modelo 2032V16 de 16 cilindros en "V" y capacidad de 3.4 MW cada uno, con lo que el sistema tendrá una capacidad máxima instalada de 27.2 MW.

JLHV/MAMP/AMF





Oficio No. DFP/SGPARN/1199/2016

No. Bitácora: 21/LU-0087/02/16

Asunto: Actualización de LAU
Puebla, Puebla, a 04 de abril de 2016

<Resolutivo de la solicitud de Modificación a Proyecto Autorizado en Materia de Impacto Ambiental, según Oficio No. DFP/SGPARN/0019/15 expedido por la Delegación el 08 de enero de 2015, la modificación del proyecto consistió en la instalación de un solo recuperador de calor que será capaz de calentar aceite térmico y generador vapor para el proceso. En lugar de instalar cinco recuperadores de calor uno por cada motogenerador

<Mediante OFICIO NUM. DFP/0240/14 de fecha 17 de enero de 2014, esta Delegación otorgo la Licencia Ambiental Única (LAU) No. LAU-021/0075-2014 a favor de la empresa SKY EPS SUPPLY S.A DE C.V., con domicilio Manzana J y K Lote 1 Corredor Industrial Quetzacoatl, Huejotzingo, Puebla, misma que se dedica a la generación de energía eléctrica.

<Inscripción como generador de residuos peligrosos, presentados el 28 de mayo de 2014 ante esta Delegación..

Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, quien suscribe Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, con fundamento en el Artículo 40, fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, el Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Diciembre de 1998 por el que se delegan en los titulares de las delegaciones federales de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en los estados de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chihuahua, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, facultades para emitir la Licencia Ambiental Única, con excepción de aquellas que corresponden a la industria del petróleo y petroquímica, así como a los tratadores de residuos peligrosos, y demás disposiciones legales aplicables, le otorga:

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-021/0075-2014

La Licencia Ambiental Única (Actualización) No. LAU-021/0075-2014 a favor de la empresa SKY EPS SUPPLY S.A DE C.V., se actualiza por aumento en su producción y aumento en las fuentes fijas, teniendo así que dicha Licencia involucra trámites en materia de impacto ambiental, emisiones a la atmósfera y manejo de residuos peligrosos.

La presente LAU sustituye a la LAU No. LAU-021/0075-201, según OFICIO NUM. DFP/0240/14 expedida por la Delegación, el 17 de enero de 2014 y ampara el funcionamiento y operación de la empresa SKY EPS SUPPLY S.A DE C.V., ubicada en Manzana J y K Lote 1 Corredor Industrial Quetzacoatl, Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160 con Número de Registro Ambiental SES2107400031 (*), que se dedica a la Generación de Energía Eléctrica con una capacidad anual máxima instalada de 228.7411 GW/año y 3011242.29 Ton/año de Energía Térmica.

JLHV/MAMF/AMF

(* Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que realice en la SEMARNAT





Oficio No. DFP/SGPARN/1199/2016

No. Bitácora: 21/LU-0087/02/16

Asunto: Actualización de LAU
Puebla, Puebla, a 04 de abril de 2016

La presente Licencia Ambiental Única a nombre de la empresa SKY EPS SUPPLY S.A DE C.V., se emite por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, de ser este el caso deberá solicitar nueva Licencia. En caso de realizarse el cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, uso de combustibles formulados o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la actualización respectiva. La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicios de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

La presente Licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Con fundamento en el Artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera la empresa SKY EPS SUPPLY S.A DE C.V, deberá presentar ante esta Delegación, la Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre el 1° de marzo al 30 de junio de cada año, debiendo utilizar el formato COA a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

2. La operación y funcionamiento de SKY EPS SUPPLY S.A DE C.V., deberá ajustarse al Plan de Atención a Contingencias que presentó anexo a la Solicitud de Licencia Ambiental Única número 21/LU-0087/02/16 antes mencionada, el cual contiene la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en el caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas extraordinarias no controladas. Así también, para controlar incendios y prevenir explosiones que se podrían presentar en el establecimiento.

3. Las emisiones contaminantes a la atmósfera de la empresa SKY EPS SUPPLY S.A DE C.V. deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 13, 16, 17, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que le sean aplicables, así como a las siguientes condiciones:

3.1 Los siguientes equipos, ocho generadores MWM 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 respectivamente, modelo 2032V16, con motores de 16 cilindros en V de combustión interna a gas natural y con una capacidad cada uno de 3.4 MW, deberán reportar sus emisiones a la atmósfera en la COA mediante: balance de materiales, cálculos de ingeniería, factores de emisión y/o modelos matemáticos o bien en hacer referencia a alguna Norma Internacional.

LHV/MAMF/AMP





Oficio No. DFP/SGPARN/1199/2016

No. Bitácora: 21/LU-0087/02/16

Asunto: Actualización de LAU
Puebla, Puebla, a 04 de abril de 2016

4. El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de los siguientes residuos: aceite lubricante gastado, anticongelante y trapo contaminado de aceite, grasa o solvente, filtros de aceite y aire y envases que contuvieron material peligroso, registrado ante la Delegación el 28 de mayo de 2014, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 45, 50 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a los Artículos 17, 35, 44, 46 y 47 del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia

5. La empresa SKY EPS SUPPLY S.A DE C.V. deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en el Artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

6. La empresa SKY EPS SUPPLY S.A DE C.V., deberá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la SEMARNAT, para llevar a cabo el manejo de los residuos peligrosos, a efecto de dar cumplimiento al Artículo 46 y 79 del Reglamento antes citado.

7. La operación y funcionamiento de la empresa SKY EPS SUPPLY S.A DE C.V., deberá ajustarse de manera permanente y en lo que corresponde a las condiciones asentadas en la resolución de Evaluación de Impacto Ambiental, OFICIO DFP/2610/13, expedido por la Delegación el 19 de junio de 2013 para el proyecto denominado "Instalación y Operación de un Sistema de Cogeneración de Energía Eléctrica", así como también a las condiciones adicionales de los siguientes resolutivos: Oficio No. DFP/4514/13 expedido por la Delegación, el 04 de diciembre de 2013, Oficio No. DFP/SGPARN/0019/15 expedido por la Delegación el 08 de enero de 2015 de modificación de Proyecto Autorizado respectivamente.

8. La empresa SKY EPS SUPPLY S.A DE C.V. deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los Reglamentos que de ella(s) se deriven, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades del mismo.

9. El incumplimiento de las condiciones fijadas en esta Licencia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y los instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) imponga a la empresa SKY EPS SUPPLY S.A DE C.V., las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Título Séptimo, Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

JLHV/MAMF/AMF



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

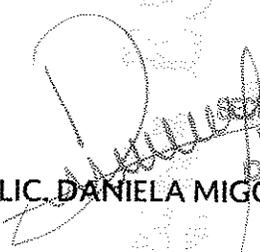
Oficio No. DFP/SGPARN/1199/2016

No. Bitácora: 21/LU-0087/02/16

Asunto: Actualización de LAU
Puebla, Puebla, a 04 de abril de 2016

10. Notifíquese la presente resolución al Ing. Lorena del Pilar Ambrosio Loyde como autorizada para oír y recibir notificaciones en el expediente al rubro citado en nombre y representación del promovente, de igual forma para los mismos efectos de recibir notificaciones se tiene el domicilio ubicado en Manzana J y K Lote 1 Corredor Industrial Quetzalcoatl Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160 por así indicarlo el promovente en su escrito, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
SEMARNAT

JLHV/MAMF/AME

C.c.p.- M.C. Patricia Martínez Bolívar. Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Av. Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. C.P. 11320.
c.c.p.- Lic. Laura Ivonne Zapata Martínez. Delegada de la PROFEPA en el Estado.- Calle 5 Poniente 1303, 5º piso. Ed. Papillón.
C.c.p.- Ing. José Luis Huerta Vázquez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Oficina. Archivo.

Página 5 de 5

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx



